



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACION BÁSICA ESPECIAL (CEBE) Y EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) Y CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 03 – AÑO 2026

Área o Equipo:	Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP).
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA – EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL (00002). DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA Y DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACION BÁSICA ESPECIAL (CEBE) Y EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) Y CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 03 – AÑO 2026.

I. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local 03 de Lima Metropolitana en el marco del Pliego Presupuestal 106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, apertura espacios para su atención en los servicios EBE de su jurisdicción; por ello en el presente año y conforme a los lineamientos de la política inclusiva tienen la capacidad de contar con espacios seguros y en estado óptimo para salvaguardar la salud e integridad de los niños y niñas en los Centros de Educación Básica Especial – CEBE y el Programa de Intervención Temprana – PRITE de la jurisdicción.

La Unidad de Gestión Educativa Local 03 de Lima Metropolitana en el marco del Pliego 9002, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos donde se encuentra la Educación Básica Alternativa y técnico Productiva, y con la necesidad de contar con espacios seguros y en estado óptimo para salvaguardar la salud e integridad de los jóvenes y adultos en los Centros de Educación Básica Alternativa y Centro de Educación técnico Productiva de la jurisdicción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en óptimo estado de conservación los Centros y Programas de Educación Básica Especial de la UGEL03 los Centros de Educación Básica Alternativa y Centro de Educación técnico Productiva de la UGEL03 y salvaguardar la salud e integridad de los estudiantes, profesores y colaboradores de los diferentes centros educativos y programas, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos o animales rastreros y que los estudiantes desarrollen aprendizajes significativos que contribuyan a su inclusión y repercuta en la mejora de su calidad de vida.

**III. OBJETIVO**

El Servicio de fumigación para los Centros de Educación Básica Especial y el Programa de Intervención Temprana de la UGEL03 y para los Centros de Educación Básica Alternativa y Centro de Educación técnico Productiva de la UGEL03 para el año 2026 el mismo que será realizado por personal especializado y con productos químicos de óptima calidad (que no dejen olores y/ residuos) en las labores de desinsectación, desinfección y desratización, así como su adecuado control y seguimiento

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	AREA TOTAL (M2)
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACION BÁSICA ESPECIAL (CEBE) Y EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) Y CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 03 – AÑO 2026	27 Instituciones Educativas , de los cuales once (11) corresponden a CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE) y al PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), y dieciséis (16) CENTROS DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA, todos pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL03	37,262.67 M2, de los cuales 18,139.02 m2 corresponde a los CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE) y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), y 19,123.65 m2 corresponde a los CENTROS DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) Y CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA.

El servicio a contratar es a todo costo; el CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal, materiales, gastos financieros; y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento total del servicio.

El Servicio de fumigación para las instituciones educativas de la UGEL03 consiste en:

- A. DESINSECTACIÓN:** Actividad con la cual se elimina únicamente insectos rastreros y voladores como cucarachas, arañas, pulgas, moscas, zancudos, etc.

Este aspecto de la fumigación tiene importancia de primer orden ya que determina la eliminación de toda la clase de insectos, arácnidos, ácaros, etc., que se constituyen en transmisores de enfermedades infecto contagiosas ya que son portadores por portar virus propio.

- B. DESINFECCIÓN:** Actividad con la cual se controla gérmenes patógenos, hongos, ácaros y virus del ambiente. Esta actividad se realizará utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersión con productos que tiendan a la eliminación de ácaros que pululan en el medio ambiente y que son transmisores de enfermedades infecto contagiosas, para lograr resultados de alto poder residual y efecto inmediato y que al contacto con el ser humano no produzcan trastorno alguno, ni dejen secuelas negativas.

- C. DESRATIZACION:** Actividad con la cual se va a erradicar todo tipo de roedores en las diferentes áreas infestadas con un proceso de intoxicación crónica.



Para ello se realiza un seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los cebos más adecuados (de tipo anticoagulante) en caso de encontrarse en jardines o áreas similares, huecos, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras, se procederá a tratar con gas a base de fosfamina o nebulización tóxica. Se deberán emplear diferentes técnicas y/o equipos para combatir la plaga.

D. ACTIVIDADES POSTERIORES:

Concluido el trabajo se deberá a proceder a lo siguiente:

- ✓ Efectuar la limpieza de local, a fin de no dejar ningún residuo de los materiales utilizados que pueda poner en peligro a los ocupantes (escolares y docentes)
- ✓ Restituir el servicio electrónico
- ✓ Limpiar los mobiliarios escolar y muebles que no hayan sido retirado
- ✓ Devolver a su lugar los mobiliarios y muebles y accesorios removidos
- ✓ Dejar instrucciones escritas para ser cumplidas por los ocupantes del local

➤ **METODOLOGIA**

FUMIGACION: DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN

Pulverización: aplicación a base de insecticidas, acaricidas y/o plaguicidas, líquido principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una máquina a motor es difícil, el goteo de aspersión es más grueso, pero tiene la particularidad de mayor manejo.

Atomización: Aplicación del producto en forma acuosa, (aspersión) mediante atomizador a motor, se realiza en espacios amplios y abiertos (jardines, techos, patios, pasadizos etc.) este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de una manera versátil la fuerza con que se proyecta el producto hace que este se impregne en la superficie tratada logrando efectos residuales y prolongados.

Nebulización: Generador de niebla de alta potencia, este sistema proyecta el producto en forma lanceada mediante gas producido termo mecánicamente garantizando una alta y excelente penetración por toda la dimensión del área tratada, saturándola inmediatamente introduciéndose en recovecos resquicios y lugares donde las máquinas convencionales no llegan.

DESRATIZACION

Inspección y determinación de los Puntos Críticos

Es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente las señales de su actividad. Esto es, marcas o signos, cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores o no, y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimiento, deduciendo así el grado de infestación en la Instalaciones de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 03.

➤ **Tratamiento Físico y Químico**

Tratamiento físico. Procedimientos físicos mecánicos que se ejecutan de manera continua y permanente en todas las áreas de procesamiento, basados en informes y sugerencias de nuestros inspectores.

Tratamiento Químico: Basándonos en la primera fase, se establecerá un cordón de seguridad a partir de cebaderos matrices (comederos y bebederos especiales) y cebos anticoagulantes de



acción lenta, para evitar el rechazo al cebo de los grupos sociales de roedores, que puede originarse si la acción letal del veneno es rápida, y paralelamente se colocarán productos de dosificación de acción rápida.

➤ **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR**

Los productos a utilizar deberán contar con la autorización de DIGESA, se debe presentar la Resolución de DIGESA, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos utilizar.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- a) **DESINSECTACION:** a base de Cipermetrina o Alfacipermetrina 0.5% y Piretroides aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue, etc.
- b) **DESINFECCION:** a base de amonio cuaternario, aplicado en Nebulizador ULV en frio, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.
- c) **DESRATIZACION:** a base de Bromadiolana o Brodifacoum o Warfarina, aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes

➤ **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR**

Los productos a utilizar deberán contar con la autorización de DIGESA, se debe presentar la Resolución de DIGESA, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos utilizar.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- d) **DESINSECTACION:** a base de Cipermetrina o Alfacipermetrina 0.5% y Piretroides aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue, etc.
- e) **DESINFECCION:** a base de amonio cuaternario, aplicado en Nebulizador ULV en frio, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.
- f) **DESRATIZACION:** a base de Bromadiolana o Brodifacoum o Warfarina, aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes.

➤ **CERTIFICACIÓN E INFORME DEL SERVICIO.**

EL CONTRATISTA al término de cada servicio deberá entregar un certificado de fumigación que cumpla con las normas vigentes, los mismos que serán acompañados por el informe respectivo del servicio correspondiente.

➤ **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a) Seis (06) Atomizadores
- b) Cuatro (04) Termonebulizadores
- c) Seis (06) Pulverizadoras manual
- d) Cuatro (04) ULV.
- e) Dos (02) unidades móviles



➤ MATERIALES E INSUMOS

El personal que efectuará las operaciones de fumigación (Desinsectación, Desinfección y Desratización) deberá contar con los implementos de protección personal para protegerse de las sustancias empleadas en dichas operaciones, los cuales se indican a continuación:

- a) Casco protector plástico.
- b) Máscara de jebe para canister.
- c) Canister contra vapor o gases de los productos utilizados.
- d) Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados.
- e) Mandil de plástico.
- f) Anteojos protectores.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para uso de su personal, el cual deberá contener como mínimo: agua oxigenada, alcohol, algodón, gasa, esparadrapo, curitas y guantes quirúrgicos.

EL CONTRATISTA garantiza a la UGEL 03 que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad y que correspondan a los señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo los perjuicios económicos que serán asumidos por EL CONTRATISTA debiendo informarle las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de personal o algún material o suministro, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo formalmente a la UGEL 03 para su respectiva aprobación.

➤ PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- a) **UN (01) INGENIERO SANITARIO, INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL como:**

RESPONSABLE TÉCNICO.

deberá presentar copia del título profesional, colegiatura y habilidad vigente otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú al inicio efectivo de su participación. Dicho profesional debe contar con una experiencia mínima de Ocho (08) años contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en Dirección Técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de saneamiento ambiental.

- b) **UN (01) INGENIERO SANITARIO, INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL.**

ya que según el Decreto Supremo 022- 2001-SA, que aprueba las actividades de saneamiento ambiental, indica que cualesquiera de los profesionales señalados están capacitados para firmar documentos (certificados a nombre del MINSA) y dirigir las actividades de la empresa.

Dicho profesional debe contar con una experiencia mínima de Cuatro (04) años contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en Dirección Técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de saneamiento ambiental.

- c) **SEIS (06) TÉCNICOS Y/O OPERARIOS** con experiencia mínima de dos (02) años en actividades de saneamiento ambiental.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o



(iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal deberá contar como mínimo con el siguiente uniforme: pantalón, polo, casaca, identificado con el nombre de la empresa y zapatillas antideslizantes. Asimismo, deberá estar con botas, guantes de jebe y respirador con sus respectivos filtros para gases. Se deberá presentar declaración jurada firmado por el técnico y representante legal de la empresa.

Se debe presentar la Constancia vigente que el personal asignado cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), de conformidad con la normatividad vigente.

Se debe adjuntar el carnet sanitario de los operarios y/o técnicos propuestos, en la presentación de su oferta.

V. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

A. Actividades a desarrollar

El servicio a contratar es a todo costo, es decir, **EL CONTRATISTA** tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral del servicio, el aporte de mano de obra, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, así como cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

- i. Previo al inicio de la ejecución del servicio y dentro de los 5 días calendarios posteriores de la notificación de la orden de servicio, será requisito indispensable que el Contratista elabore y presente un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para su aprobación por el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBTP de la UGEL03)**
- ii. El plan de trabajo deberá contener el cronograma de ejecución del servicio por cada Institución Educativa, indicando los productos y equipos a utilizar. La elaboración del Plan de Trabajo deberá ser previamente coordinada con el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBTP de la UGEL03)** y entregado dentro de los cinco días calendarios posteriores de la notificación de la orden de servicio.
- iii. El presente servicio está compuesto por tres actividades conjuntas de desinsectación, desinfección y desratización, por cada Institución Educativa, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral anterior.
- iv. **EL CONTRATISTA** identificará y evaluará los focos de infestación, detallando las características que condicionan y mantienen estos focos, para luego efectuar acciones mecánicas y químicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada cada Institución Educativa.
- v. Controlar y/o combatir de manera inmediata, drástica y eficaz los posibles focos de infestación (insectos vectores de enfermedades entre rastrosos y voladores) generados por las actividades desarrolladas en cada Institución Educativa, suministrando y aplicando tratamientos mecánicos y químicos de acción rápida, inmediata y con un efecto residual prolongado.



- vi. Para el caso de plagas y/o insectos vectores (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, arañas, polillas, pulgas, garrapatas, hormigas y todo tipo de insectos voladores y rastreros), se combatirá los lugares reales y potenciales que permiten la colonización y desarrollo, así como aquellos lugares donde exista y/o permitan refugiar los estadios larvales, juveniles y adultos. (Desinsectación).
- vii. La técnica e insumo a aplicar, deberá ser por sistemas de aspersión y/o pulverización, nebulización, espolvoreo de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar; siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.
- viii. Los puntos de tratamiento deberán estar dirigidos hacia los sitios y lugares como paredes, techos, cielo raso, vigas y otros donde los insectos descansan.
- ix. Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones. (Desratización).
- x. Los vestuarios y servicios higiénicos serán desinfectados con productos adecuados, los cuales deberán ser formulados y contar con registros sanitarios específicos para las técnicas a emplear (Desinfección).
- xi. El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades ó roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas. (El monitoreo se realizará a los 15 días posteriores de haber realizado el servicio, luego se realizará de manera mensual hasta que se realice el segundo servicio).
- xii. Para efectuar la fumigación se empleará los equipos: Motofumigadoras, atomizadores, termo nebulizadoras y generadores de aerosol ULV (Ultra bajo volumen).
- xiii. EL CONTRATISTA, deberá garantizar la aplicación efectuada en cada actividad, es decir la duración o permanencia del residual del producto aplicado de acuerdo al tipo de control, teniendo como plazo de garantía un período de treinta (30) días.
- xiv. Al término de cada servicio el contratista deberá entregar por cada Institución Educativa dos (02) juegos de certificados por el servicio ejecutado. El certificado será firmado por un Ingeniero Sanitario, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado; un juego será entregado en cada Institución Educativa luego de efectuada y aprobada la actividad, y el segundo juego será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación del pago.
- xv. Deberá entregar un informe de servicio efectuado, indispensable para la conformidad del servicio, debiendo adjuntar la copia del certificado de fumigación realizado en cada institución educativa.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objetivo materia del presente servicio, con estricta sujeción a los términos de referencia y condiciones del mismo, entre otras las siguientes:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a los términos de referencia.
- b) Entregar a la UGEL 03, luego de comunicada la Orden de Servicio y previo al inicio



de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutará el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACION BÁSICA ESPECIAL (CEBE) Y EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) Y CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 03 – AÑO 2026**

- c) Todo el personal que ejecutara el servicio obligatoriamente deberá contar con vestimenta apropiada, que incluya uniforme, implementos y equipos de Seguridad para la debida protección del personal del CONTRATISTA. Asimismo, deberán portar un carnet de identificación con fotografía y nombre lo suficientemente visible que permita una pronta y fácil identificación.
- d) Efectuar en coordinación con el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP de la UGEL03**, la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a los términos de referencia.
- e) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 03 el cronograma de actividades a realizarse para el servicio, el mismo que será coordinado con el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP de la UGEL03**. Asimismo, deberá incluir la relación de productos que utilizará en el servicio.
- f) Presentar al inicio del servicio copia de la hoja de datos de Seguridad (MSDS) de los productos o insumos químicos a utilizar en el servicio. (Copia del original expedido por el fabricante y/o traducción autorizada en caso de ser en otro idioma diferente al español).
- g) Remitir al **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP de la UGEL03** la relación del personal que ingresará a las instalaciones de las Instituciones Educativas, para la ejecución de cada servicio de fumigación.
- h) EL CONTRATISTA, después de notificada con la orden de servicio deberá presentar al Equipo de Logística de la UGEL.03, su plan de Seguridad y Salud en el trabajo implementado en su actividad, una vez aprobado por el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la UGEL03**.
- i) Proporcionar el servicio en estricta observancia de los términos de referencia, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del Contrato.
- j) Colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante la prestación del servicio, de manera que se alerte a alumnos, profesores y público usuario sobre cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
- k) Si por alguna razón no se pudiera(n) realizar la(s) actividad(es) programada(s), el contratista deberá comunicar al **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la UGEL03**, a fin de reprogramarlo en otra fecha durante la ejecución del servicio, sin que esto genere algún costo para la UGEL 03.
- l) Entregar los cargos de los certificados del servicio, indicando área, fecha, hora y periodo correspondiente, junto con el informe.
- m) Si el servicio realizado amerita un refuerzo debido a la persistencia de la plaga esta se deberá realizar hasta eliminarla por completo debiendo informar al **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la UGEL03** las posibles causas así como los productos utilizados para su eliminación, estos refuerzos no tendrán ningún costo para la UGEL 03, asimismo



se deberán hacer los seguimientos pertinentes con la finalidad de eliminar la plaga (cucarachas, hormigas, pulgas, zancudos, mosquitos, garrapatas, roedores, etc.)

- n) Garantizar el control permanente del servicio, si hubiera rebrote de huevos incubados y/o remanentes se ejecutarán las aplicaciones necesarias; luego del tratamiento se dará un informe donde harán recomendaciones y observaciones a fin de ser levantadas por el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la UGEL03.**
- o) Contar y proveer las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados, de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Cualquier equipamiento adicional será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- p) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR y modificatorias.
- q) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe, en cualquier momento y sin previo aviso, personal designado por la UGEL 03, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- r) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar los trabajadores del Contratista a la UGEL 03 durante la ejecución del servicio, sean estos materiales o personales.
- s) Asumir la entera responsabilidad de cualquier problemática que pudiera darse por reclamos, de cualquier índole, de su personal; y de darse el caso deberá resarcir a su costo los daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.
- t) Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, bajo sanción de resolución del presente contrato.

➤ OBLIGACIONES DE LA UGEL 03

- a) Proporcionar la documentación e información necesaria para el adecuado desarrollo del servicio, así como supervisar permanentemente la ejecución del mismo, a través del **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la UGEL03**
- b) Tramitar y ordenar el pago de pago de la factura a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia.
- c) Exigir a través del Equipo de Logística, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones de la Orden de Servicio, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a los términos de referencia y a su propuesta técnica y económica que forma parte del contrato, estando facultada la UGEL 03 para aplicar multas, sanciones y/o penalidades; pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del contrato.
- d) Verificará el cumplimiento de las normas de Saneamiento Ambiental para cautelar la calidad del Ecosistema en general.

➤ MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El contratista que obtenga la adjudicación optará por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Art. 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"). Además, sus productos e insumos deberán contar con el respectivo Registro Sanitario, aprobado por DIGESA.

El contratista que obtenga la adjudicación, empleará equipos de Fumigación como



fumigadores a motor, fumigadora manual y nebulizadora que no generen mucho ruido y que el combustible a usar no contamine el medio ambiente.

En caso de accidentes, los gastos que generen la atención médica de los usuarios, en centros hospitalarios ajenos al Seguro Social de Salud – ESSALUD, serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA.

➤ **GARANTIA DEL SERVICIO**

El proveedor adjudicado deberá expedir un certificado de servicio de trabajo realizado al finalizar el segundo servicio detallando el tiempo que garantiza dicha ejecución, como mínimo de 6 meses.

➤ **SEGUROS**

En cumplimiento de las normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el contratista deberá contratar y mantener durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo su personal.

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se realizará dos veces al año de la siguiente manera:

- El primer servicio se realizará con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario (A partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y cronograma de ejecución del servicio. El plazo para la presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución del servicio se encuentra establecido en el numeral V. literal A, numeral i del presente Termino de Referencia.
- El segundo servicio se realizará con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario. (Después de cuatro meses de ejecutado el primer servicio)

VII. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en cada una de las 26 I.I.E.E de la jurisdicción de la UGEL03, que se detallan en el ANEXO 01.

VIII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO

EL CONTRATISTA al término de cada servicio deberá entregar un certificado de fumigación que cumpla con las normas vigentes, los mismos que serán acompañados por un informe del servicio correspondiente.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes características:

CONDICIONES GENERALES

- **No estar impedido para contratar con el Estado**
- **No estar inhabilitado para contratar con el Estado**
- **Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido**



- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

X. CONDICIONES PARTICULARES

El trabajo deberá realizarlo una empresa que cuente con personal técnico y profesional certificado, la misma que presentará un programa y metodología a emplear al **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP de la UGEL03**, así como también deberá expedir un CERTIFICADO SANITARIO firmado por un Ingeniero Sanitario, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial.

La empresa adjudicada quedara comprometida a prestar el servicio de fumigación y desratización con un personal de experiencia en estos servicios y con equipos, materiales e insumos de primera calidad; asimismo, será responsable de la supervisión y control adecuado de su personal para que efectivice una eficiente ejecución del servicio.

El postor debe contar con el siguiente perfil y autorizaciones necesarias para la ejecución del servicio:

- Copia de la Resolución de autorización vigente emitida por el Ministerio de Salud o autoridad competente de Salud, para realizar actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio.
- Experiencia en el rubro por lo menos de 04 servicios realizados en entidades públicas y/o privadas.
- Copia del Registro Nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral.
- Copia de licencia municipal de funcionamiento en saneamiento ambiental y/o fumigación.
- Carta del fabricante y/o comercializador, donde indique la disponibilidad y stock de los productos a utilizar en el presente servicio.

XI FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas culminando cada servicio, dentro de los 15 días de emitida todas las conformidades del Servicio por cada Institución Educativa, factura y previa presentación del informe final con los correspondientes Certificados emitidos por el contratista, y la conformidad emitida por el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la UGEL03**, el cual debe de contener los siguientes documentos :

- Conformidad de Servicio - SIGA, firmada por el Jefe del **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE)**
- Conformidad de Servicio - SIGA, firmada por el Jefe del **Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP)**
- Comprobante de pago.



XII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

La coordinación general del servicio de fumigación y desratización estará a cargo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la UGEL 03.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el **Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP)** y por el **Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE)**, en el plazo máximo de quince (15) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no de ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA



ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria.

XVII GESTIÓN DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

IX CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XXII RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XX PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde

$$\text{F} = 0.40 \text{ (para bienes y servicios)}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

XXI OTROS

EL proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la Confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Atentamente,


Firmado digitalmente por:
POMA MORALES Margot Kandy FAU
20331304736 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 16:01:10-0500


FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
NINAWANGO BALDEON Rosa
Isabel FAU 20331304736 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2026 15:41:36-0500


Firmado digitalmente por:
ALLENDE TERRES Veronica Jesus FAU
20331304736 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 21/04/2026 09:04:55-0500

**ANEXO 1****RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA FUMIGACION**➤ **CEBE Y PRITE**

N°	INSTITUCION /PROGRAMA EDUCATIVO	UBICACION	DISTRITO	AREA DE TERRENO M2
1	CEBE N° 01 CORAZÓN DE MARÍA	Jr. Esther Festini S/N	MAGDALENA	817.93
2	CEBE N° 10 SOLIDARIDAD	Av. San Luis 520	LA VICTORIA	777.25
3	CEBE N° 14 LA SAGRADA FAMILIA	Jirón San Martín N° 385	MAGDALENA	4,136.94
4	CEBE N° 06 REPÚBLICA DOMINICANA	Calle Clavero y Muga S/N, urbanización Los Cipreses	LIMA	5,590.78
5	CEBE N° 08 PERÚ HOLANDA	Calle Mello Franco N° 850	JESÚS MARÍA	587.57
6	CEBE N° 09 SANTA LUCÍA	Av. Amezaga 48 Unidad Vecinal N° 3 Block 4	LIMA	886.00
7	CEBE N° 707 LAS PALOMITAS		LIMA	978.00
8	CEBE BEATRIZ CISNEROS	Avenida Arica N° 1221	BREÑA	544.00
9	CEBE LUDWIG VAN BEETHOVEN	Calle Mariano Arredondo S/N, Urbanización Los Cipreses,	LIMA	2,557.15
10	CEBE SAN BARTOLOMÉ	Jirón Huanta N° 1044	LIMA	856.00
11	PRITE MARÍA MONTESSORI	Jirón Coata N° 230, Barrios Altos, Cercado de Lima	LIMA	407.40
			TOTAL	18,139.02

Resumen General		
N°	Servicio EBE	Cant. Por M2
1	CEBE	17,731.62
2	PRITE	407.40
	Total M2	18,139.02

➤ **CESA Y CETPRO.**

N°	CETPRO	UBICACIÓN	DISTRITO	AREA DE TERRENO M2
1	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	Jr. Huantar 140	BREÑA	715.25
2	CETPRO PROMAE BREÑA	Calle Francisco Mazzocchio179 con 28 deJulio	BREÑA	422.00
3	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	Jr. General Varela 1637	BREÑA	922.59
4	CETPRO PROMAE ARTES GRAFICAS	Jr. García Naranjo 647	LA VICTORIA	1,704.30
5	CETPRO EL PORVENIR	Prolongación Andahuaylas 1182 urb. Matute (Ex Antúnez de Mayolo)	LA VICTORIA	1,600.00
6	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Av. Italia 1357	LA VICTORIA	670.38
7	CETPRO MANUELA FELICIA GÓMEZ	Jr. Mendoza Merino 590	LA VICTORIA	1,200.00
8	CETPRO CORCOVADO	Jr. Moquegua 371 – 377	LIMA	657.01
9	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	Jr. Manuel Del pino 169 Santa Beatriz	LIMA	778.80
10	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Block 46 A Unidad Vecinal 3- Lima	LIMA	3,870.00
11	CETPRO PROMAE MAGDALENA	Jr. Cuzco 620 Urb. Magdalena del Mar	MAGDALENA DEL MAR	1,600.00
12	CETPRO MAGDALENA	Jr. Leoncio Prado 686	MAGDALENA DEL MAR	1,600.00
13	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	v. San Martin 1377	PUEBLO LIBRE	547.27
14	CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Av. La Libertad 1377 San Miguel	SAN MIGUEL	1,066.00
15	CETPRO CASA DEL NIÑO TRABAJADOR SMP	Jr. Puno 412	LIMA	744.05
TOTAL				18,097.65



N°	CEBA	UBICACIÓN	DISTRITO	ÁREA DE TERRENO M2
1	CEBA PRONOEPSA	Jr. República de Portugal 525	BREÑA	1,026
TOTAL				1,026

Resumen General		
N°	Modalidad	Cant. Por M2
1	CEBA	1,026.00
2	CETPRO	18,097.65
	Total M2	19,123.65